SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 15 minutos)

La Comisión de Hacienda recibe con mucho gusto al Consejo Directivo de CAMBADU, integrado por su Presidente, el señor Mario Menéndez, por su Gerente, el señor Adrián Cabrera y por el asesor jurídico, doctor Mario Barreto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Menéndez para que nos informe el motivo de su visita a esta Comisión y partir de allí se estudiará si el Parlamento puede o no colaborar.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Antes de comenzar, queremos agradecer que nos hayan recibido para escuchar el asunto que nos preocupa.

Como habrán visto, la quita de la exoneración de los aportes patronales nos ha afectado y queríamos poner en conocimiento de los señores Senadores lo que nos sucede, o lo que nos va a suceder si no tenemos la suerte de revertir este tema.

Para ello, solicito que se ceda la palabra, si los señores Senadores lo entienden pertinente, a nuestro asesor jurídico, el doctor Mario Barreto, para que exprese lo que CAMBADU piensa en ese sentido y luego, sin saber mucho de leyes, nosotros hablaremos sobre esta situación nos duele todos los días.

SEÑOR BARRETO.- Nuestra preocupación tiene que ver con el Decreto Nº 241/007, del 2 de julio de 2007, y con el Decreto Nº 263/007, del 16 de julio de 2007.

Con respecto al primero, CAMBADU dedujo recursos ante la Presidencia de la República y ante el Banco de Previsión Social, y en cuanto al segundo -que también está conectado con el Decreto Nº 241/007- vamos a dar nuestra opinión a la Comisión.

Es interesante ver cómo se desarrollan formalmente las distintas partes del decreto. En el Visto dice: “el nuevo régimen general de aportación patronal a la seguridad social que surge de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006”. Aquí se hace referencia al tema al que va a aludir el Decreto, que es la aportación patronal a la seguridad social como consecuencia de la Ley de Reforma Tributaria, es decir, la Nº 18.083.

El Resultando I expresa: “que el artículo 90 de la Ley referida establece la derogación genérica de todas las exoneraciones de aportes patronales de contribuciones especiales de seguridad social, con limitadas excepciones, entre las que se encuentran ‘las Instituciones comprendidas en los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República’, tipificadas como ‘culturales o de enseñanza’ conforme su especialidad (artículo 448 de la Ley Nº 16.266 de 20 de octubre de 1991)”.

Con respecto a este resultando, queremos hacer un comentario y decir que el contenido de lo que allí se establece es inexacto, porque la redacción del artículo 90 de la Ley Nº 18.083 es más compleja y más complicada para el intérprete, puesto que no dice lo que expresa el resultando del Decreto 263/007. En efecto, la norma no dice que esté efectuando una derogación genérica como se señala en ese resultando.

No se está transcribiendo ni la letra ni el espíritu de lo que quiere decir el artículo 90, sino que se trata de una interpretación jurídica. ¿Por qué? El resultando primero expresa que es una derogación genérica y dice: “Deróganse a partir de la vigencia de la presente ley todas las exoneraciones y reducciones de alícuotas de aportes patronales de contribuciones especiales de seguridad social al Banco de Previsión Social, con excepción de”. Luego continúa con los literales A), B) y C), pero el que nos interesa es el A) porque se refiere al artículo 69 de la Constitución, en el cual CAMBADU entiende que está comprendido.

Esto significa que el artículo 90 en forma expresa deroga las excepciones pero “con excepción de” -entre comillas, volvemos a decir- y, precisamente, dentro del literal A), las instituciones gremiales y

patronales como CAMBADU -por la cita del artículo 69 de la Constitución- están comprendidas. El artículo 69 expresa: “Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios”. Es decir que el propio constituyente está justificando que este tipo de instituciones no deben aportar porque sus servicios no sólo son al gremio al que pertenecen, sino a la colectividad y, por lo tanto, debe darse una subvención. Aclaro que estamos hablando tanto de instituciones gremiales patronales como de trabajadores.

En la práctica legislativa, de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución, el concepto sobre instituciones de enseñanza y culturales ha sido muy importante porque a lo largo de la historia, los Legisladores han ido incorporando instituciones por entender que estaban comprendidas en dicho artículo. En ese sentido, el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución señala que a la Asamblea General compete: “Interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los artículo 256 a 261”. Esto significa que los Legisladores, cumpliendo con el mandato que le dicta la Constitución, establecieron distintas circunstancias que estaban comprendidas en el artículo 69 de la Constitución. Es decir que no sólo es una norma que se ajusta a los términos de la Constitución, sino que debe respetarse porque a lo largo de la historia de la legislación, se encuentra en distintos artículos de las leyes.

En cuanto a la actitud de CAMBADU respecto a una subvención por sus servicios, es evidente que esa actividad gremial e institucional colabora con el Estado, recoge impuestos de los asociados y asesora a los pequeños comerciantes para que cumplan sus obligaciones con el Estado y el Banco de Previsión Social. Es decir que realmente hace honor a que sus servicios merezcan ser subvencionados, tal como lo establece la propia Constitución de la República.

Respecto al Resultando II del Decreto 263/007, del año 2007, cuestionamos por su ilegalidad al Poder Ejecutivo cuando hace esa cita equívoca del artículo 448 de la Ley Nº 16.226.

En efecto, dicho resultando dice “que el Decreto Nº 241/007 de 2 de julio de 2007 reglamenta el alcance subjetivo de la categoría referida en el numeral precedente, acotándola a aquellas instituciones ‘que tienen como finalidad única o predominante la enseñanza privada o la práctica o difusión de la cultura’, remitiéndose, a tales efectos, al artículo 448 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991”. Entonces, por la forma en que está redactado el tema, a través de los resultandos I y II, se daría a entender que el intérprete que redactó este decreto interpretó que el artículo 448 de la Ley Nº 16.226 estaría derogando las exoneraciones impositivas anteriores. Realmente, esto no está establecido así en los artículos 241 y 263, sino que el artículo 448 de la Ley Nº 16.226 agregó un elemento fundamental puesto que en su inciso tercero dice: “No se considerarán comprendidos en la exoneración los impuestos que gravan los servicios, negocios jurídicos o bienes que no estén estrictamente relacionados con la prestación de las actividades culturales o docentes”.

Quiere decir que, jurídicamente, de ninguna manera se puede decir que la exoneración tributaria establecida en el artículo 69 de la Constitución no se aplica en el caso de CAMBADU, puesto que está establecido en el artículo 91 de la Ley Nº 14.057, que dice lo siguiente: “Quedan incluidos en las exoneraciones de este artículo los partidos políticos permanentes o las fracciones de los mismos con derecho a uso del lema, los sindicatos obreros, y las entidades gremiales de empleadores, debiendo en estos últimos casos hallarse en goce de personería jurídica”.

Pues bien, el artículo 448, no busca derogar todas las exoneraciones que ya existían sino limitarlas, con buen criterio, estableciendo que dicha exoneración no grava los servicios, los negocios jurídicos o los bienes que no estén directamente relacionados con la prestación de las actividades culturales o docentes. Queda claro que no pretende que se exonere con carácter genérico, como lo establece el Decreto Nº 263/007.

Por otro lado, la doctrina del Derecho Público está totalmente de acuerdo en que las normas específicas no se pueden derogar por norma genérica, sino que para hacerlo hay que indicarlo expresamente. Esto es lo que sostiene las cátedras de Derecho Administrativo y de Derecho Público y, además, recientemente, en una entrevista que se realizó al doctor Daniel Gutiérrez, integrante de la Suprema Corte de Justicia, sostuvo que no se admitía que derogaciones genéricas -en este caso presuntas, ya que ni siquiera sería genérica por el alcance del artículo 448, ni tampoco era la intención de quien redactó el Decreto Nº 263/007- puedan eliminar exoneraciones específicas.

Por lo tanto, de acuerdo con la exoneración que mantiene CAMBADU por el artículo 91, como entidad gremial de empleadores, entendemos que este decreto no se ajusta al texto constitucional, como tampoco el Decreto Nº 241/007 que ya comentamos y que en su momento recurrimos. En este momento, estamos esperando que transcurra la etapa correspondiente hasta que el trámite llegue al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y se nos dé la razón. No obstante, queremos alertar a los señores Senadores que estamos ante un problema y que mientras éste no se resuelva, tenemos que seguir realizando aportes patronales.

A continuación, el señor Presidente de CAMBADU y el señor Gerente explicarán las implicancias que esto tiene para una institución que está integrada por pequeños comerciantes y no grandes empresas o industrias. En consecuencia, para nosotros es gravoso tener que realizar el aporte patronal, en tanto los recursos no tienen efecto suspensivo y por tanto, mientras se resuelve, hay que seguir cumpliendo con la normativa de este decreto. Esta es nuestra preocupación desde el punto de vista jurídico. Seguidamente, el señor Presidente y el contador de la institución explicarán con más detalle los demás aspectos relativos a ella.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Tal vez nosotros no hagamos tanto hincapié en las leyes y decretos, pero sí hablaremos -como decía el tango- con esa elocuencia que las penas dan, porque esto nos castiga de una manera que nos duele mucho.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, CAMBADU cuenta con tres mil trescientos socios y presta servicios a todo el país, en el entendido de que el país es nuestro, de los uruguayos; no es de los que mandan hoy, de los que mandaban ayer ni de los que mandarán mañana, sino que es tanto del más encumbrado como de quien tiene que salir a juntar basura para poder vivir.

Nosotros salimos a recaudar para el Estado, porque si bien hay una gran variedad dentro de nuestros socios, la gran mayoría son pequeños y, normalmente, no pueden salir de su "negocito" para pagar. Todos sabemos que el que no paga un mes, en términos ciclísticos, "no agarra más el pelotón", porque la ley que capitaliza los intereses cuatrimestralmente -en un país en donde hace años la inflación es de un dígito, por lo que todos estamos muy contentos- hace imposible que quien hoy no puede pagar $ 3, el mes que viene pague $ 9, con multas, recargos e intereses. Muchas veces, a quien no paga le ocurrió justamente eso: no llegó y "se le fue el pelotón".

CAMBADU tiene un sistema que consiste en visitar, casa por casa, a todos los socios, a los efectos de llevarles la documentación que se procesa y se devuelve. Después, se lo llama por teléfono y se le dice que va a pasar el visitador y que tiene que pagar tanto al Banco de Previsión Social, equis suma a la Dirección General Impositiva, que se le venció la segunda cuota de la patente del auto, etcétera. Es decir que estamos para hacer todo. Los visitadores pasan a retirar el dinero por el que se les deja un recibo. Todo ese volumen de dinero CAMBADU lo paga con un cheque que es suyo, sea al Banco de Previsión Social, a la Dirección General Impositiva, a la Intendencia o al que tenga que pagar. Es decir que CAMBADU le da al Estado, al Gobierno o a los uruguayos todos, la seguridad de que ni le rebote un cheque de $ 10. Creo que este sí es un servicio a la comunidad.

Además, hay que tener en cuenta otra cosa. Hemos oído que las exoneraciones de aportes patronales son de aproximadamente US$ 216:000.000 por año, pero sin duda que ahí está la industria que no pagaba y muchas otras cosas. Creemos que tenemos que seguir en línea con la buena salud de esta institución que es seria; todos sus directivos somos de carácter honorario -ni siquiera cobramos un viático- y trabajamos por ese colectivo que el país necesita tener, por ese entretejido social que defendemos tanto y que nos hace posible trabajar. Somos una institución que tiene 88 empleados, cuyos aportes patronales representan US$ 50.000 anuales. Como decía, aunque lo relativo a los socios a veces pueda parecer "pequeñito", creo que no se trata de subir la cuota porque todos ellos están en la legalidad, tienen su RUC, están inscriptos y cuando tienen la desgracia de "caer", CAMBADU no los deja de tener como socios, porque no los tiene por tener, sino para orientarlos.

Reitero que tenemos 88 empleados, todos en planilla, pero con la reforma tributaria hemos contratado a seis contadores más. Además, quiero aclarar que también tenemos en planilla lo relativo a la vigilancia del parque y la limpieza, porque con la ley de tercerizaciones todavía no he conocido a alguien que me diga qué es lo que puedo hacer para estar tranquilo.

En definitiva, CAMBADU siempre anda por derecha porque no quiere tener problemas, y precisamente por eso estamos en esa tónica.

Reitero una vez más que CAMBADU hace lo que no hace nadie en el país. Independientemente de las leyes y los decretos que puedan ir para adelante o para atrás, creo que ese importante servicio que presta al país hace que miremos las cosas como son, y eso es lo que venimos a defender. Consideramos que no nos tendrían que haber metido en la misma bolsa que a todos, para después sacarnos de a uno. Creo que eso no le hace bien a nadie, y menos a quienes vamos por derecha; eso hemos sentido, a veces, cuando alguien quiso tener una cantina y puso un club social, deportivo y también cultural.

Este es un país chico, tenemos la felicidad de ser pocos y de conocernos todos y cada uno sabe cómo camina. Es por ese motivo que estamos acá, reitero, para venir a pedir que nos devuelvan lo que nos llevaron.

SEÑOR CABRERA.- Sin perjuicio de los argumentos jurídicos que ha expuesto el doctor Barreto y de los aspectos institucionales mencionados por el Presidente de la institución, quiero destacar algunos puntos complementarios.

CAMBADU es una asociación gremial que pelea el día a día para poder sustentarse haciendo mucho sacrificio por mantener el punto de equilibrio de la institución. Es una asociación sin fines de lucro, por lo que resulta importantísimo mantener dicho equilibrio ya que, en definitiva, ello es para y por los socios.

Como es sabido, hemos tenido muchos incrementos en nuestros costos y gastos, la mayoría de ellos para mejorar el servicio -este es un tema de iniciativa propia de CAMBADU- pero otros responden a necesidades generadas en el ambiente o en el mercado, por llamarlo de alguna manera. Por ejemplo, el Presidente mencionó el impacto que la reforma tributaria ha tenido, en mayor o menor medida, en toda la sociedad. Sin embargo, hay una cuestión que es clara: si bien CAMBADU cuenta con grandes socios, la mayoría de ellos son medianos y pequeños, a quienes el impacto llegó más fuertemente por lo que se respaldaron en nuestra institución. Esto ha provocado, de una u otra manera, que tuviéramos que incrementar notoriamente los recursos humanos destinados a asesorar a los socios para que cumplan con las obligaciones tributarias a nivel nacional, como debe ser si la normativa así lo dispone.

En virtud del agregado de aportes patronales, más los costos que se han visto incrementados en este período, nos está insumiendo un enorme esfuerzo mantener el punto de equilibrio a que hacíamos mención, además de que son costos no trasladables al socio. Los señores Senadores deben tener alguna idea de las características de nuestros socios, y si a nosotros nos suben los costos, no los podemos trasladar fácilmente a ellos. En muchas ocasiones tenemos que absorberlos y estamos haciendo maniobras -en el buen sentido- y todo tipo de manejos administrativos y económicos a los efectos de poder seguir brindando nuestros servicios de la mejor forma posible.

Sin duda, CAMBADU está prestando en forma constante un servicio gremial hacia los empresarios y comerciantes asociados y también hacia la colectividad, a través de distintos mecanismos; está permanentemente capacitando, asistiendo, informando y asesorando a sus socios, además de dar charlas.

Como bien dijo el Presidente Menéndez, la actividad del socio se remite, básicamente, a lo comercial, o sea, a estar todos los días detrás del mostrador, ya que todo lo demás lo hace CAMBADU, desde el pago de la patente hasta los impuestos a la seguridad social y a la Dirección General Impositiva. Si bien uno reconoce -tal como se ha manifestado- que las exoneraciones implican determinadas pérdidas de recaudación o costos para el Estado, debemos ser conscientes de que CAMBADU ha sido, al menos en este sector y en gran medida, el que ha hecho que existieran realmente aportes a la seguridad social, ya que no tiene un solo socio al margen de la ley, y esta es una premisa.

Nosotros no podemos contar con socios que no estén inscriptos y que no operen en el marco de la ley. Empujamos permanentemente cuando existen distintas interpretaciones, para explicar -a veces, hasta nos ponemos en el rol del Estado- compartiendo o no, cuáles son las reglas de juego a efectos de que operen legalmente. Somos una gremial que los representa y, por ende, en cierta forma terminamos siendo un agente de recaudación. Les decimos cuánto tienen que pagar, les levantamos el dinero y lo vertimos a Rentas Generales.

Esto ha sido y es así. Por lo tanto, creo que se afecta a una gremial que, en cierta forma, ha sido un aliado estratégico -sin acuerdo previo, pero sí por la vía de los hechos- como agente de retención y para el Estado en sí mismo, al que le ha servido y le sirve mucho que existan gremiales como esta. Entonces, se

seguirían generando mayores costos, ya que lo de los aportes patronales impacta seriamente desde el punto de vista económico y financiero en CAMBADU.

Ahora bien, consideremos el impacto favorable que esto tiene para los socios y para la sociedad. Para la sociedad en sí misma, los señores Senadores saben bien que el modelo de negocio de los socios de CAMBADU -el típico boliche o almacén- representa una clara cultura ciudadana, y está expuesto a amenazas permanentes por reglas de mercado y por las grandes superficies que cada vez van tomando más parte de lo que es el mercado. ¿Cuál es el rol de CAMBADU? Protegerlos y tratar de mantener este modelo, en primer lugar, porque es el negocio del cual viven y, en segundo término, para tratar de mantener una cultura ciudadana. Entonces, creo que esta actitud -y reitero, sin perjuicio de los argumentos jurídicos que haya expuesto el doctor Barreto- hasta desde el punto de vista estratégico es inadecuada.

Muchas gracias.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Hemos llevado adelante -como los señores Senadores recordarán- el Programa de Fortalecimiento del Comercio Minorista. Mantuvimos siete años ese convenio con el BID, que terminó en diciembre de 2004 de forma que, lógicamente, quedó capacidad instalada en nuestra institución. Nosotros damos los más diversos asesoramientos sobre temas que parecen tontos, tales como administrar el “bolichito”, pero hay que saber hacerlo y hay que ser profesional. Tan es así que cuando el convenio con el BID llegó a su fin, teníamos el 70% del mercado y hoy tenemos el 65% o el 66%. Ese convenio fue destacado por el Banco Interamericano de Desarrollo con el Premio a la Excelencia Empresarial en el año 2005 y fuimos a Santa Cruz de la Sierra a recibirlo, distinguiéndonos entre los cientos de programas que el Banco había firmado en toda América y el Caribe. El señor Presidente de la República estuvo presente cuando tuvieron lugar los festejos con todos los socios. Por esos cursos pasaron más de cinco mil personas y más de dos mil empresas. En ese sentido podemos decir que seguimos dando cursos y asistencia técnica, así como creando grupos de compra para que puedan hacerlo bien. Eso es lo que CAMBADU hace, y lo hace honorariamente, porque no hay que olvidar que la institución es de los socios y no de los que mandan en el momento.

SEÑOR BRECCIA.- Queremos, en primer lugar, dar la bienvenida a nuestros visitantes y, en segundo término, dejar una constancia.

Personalmente, siento una profunda simpatía por la gremial que nuestros invitados lideran -algunos asados y trucos hemos comido y jugado en el parque que ellos administran- pero quisiera hacerles algunas preguntas, porque creo que si estamos aquí presentes es para informarnos y para trasladar inquietudes, formulando a veces alguna reflexión, aunque siempre sin ánimo de polemizar puesto que en definitiva no ganaríamos nada con ello.

Se han brindado algunos datos con relación a los números que manejan. Me gustaría ratificarlos o rectificarlos porque tomé los apuntes -como corresponde- pero en forma acelerada. Hablaron de 3.300 socios. ¿Eso es correcto?

SEÑOR MENÉNDEZ.- Sí, señor Senador.

SEÑOR BRECCIA.- ¿Qué cuota pagan esos socios mensualmente?

SEÑOR MENÉNDEZ.- La cuota asciende a $ 620.

SEÑOR BRECCIA.- Asimismo, mencionaron un aporte patronal anual de US$ 50.000.¿De qué masa salarial estamos hablando?

SEÑOR MENÉNDEZ.- De aproximadamente $ 1:500.000.

SEÑOR BRECCIA.- Con respecto a lo que manifestaba con mucha precisión el doctor Barreto, quiero manifestar que dada mi versación en materia jurídica -escasa, pero versación al fin- entiendo que lo que corresponde -y desde mi punto de vista corresponde también para la Comisión, pero en todo caso ésta lo decidirá- es que, estando los recursos interpuestos en la vía administrativa, se diluciden allí y no se haga acá una especie de prejuzgamiento. Por mi parte, tendría algunas observaciones que formular a lo que

afirmaba el doctor Barreto, pero en definitiva me parece que lo más correcto es que eso se dirima en la etapa recursiva que está interpuesta.

Paso ahora a hacer referencia a lo que antes catalogaba como reflexiones. Nuestra decisión política es llevar adelante este sistema tributario -obviamente que aceptamos todas las discrepancias que sobre el punto existan- que entendemos es más equitativo, justo y prolijo que el que regía anteriormente. Como fuerza política, tenemos también la extrema precaución de no ir generando perforaciones en ese sistema. Experiencias pasadas han demostrado que las sucesivas perforaciones -que se han establecido con la mejor de las intenciones, incluso en etapas pretéritas del Gobierno del Partido Nacional- de alguna manera provocaron el fracaso de los sistemas, por cuanto empezaron a admitir exenciones o exoneraciones. Por lo tanto, estamos considerando con suma cautela todo lo que a estas se refiere.

En concreto, deseo hacer algunas reflexiones con respecto a lo manifestado y ahora ratificado por el señor Menéndez y el resto de la delegación. Si estamos hablando de US$ 50.000 de aportes patronales anuales, se estaría manejando una cifra del entorno de los $ 100.000 mensuales. Si dividimos esa cifra entre los 3.300 socios, estamos hablando de $ 30 por mes. En principio, no nos parece -no nos metemos en el bolsillo de vuestra gremial porque, en definitiva, esa es una cuestión sólo de ustedes- que esa sea una suma exagerada como exigencia para el aporte de un núcleo tan importante de asociados.

La segunda reflexión que quiero hacer tiene que ver con una constancia que dejó el señor Menéndez. Precisamente, el Presidente de la gremial se refirió al tema del parque y la tercerización. Voy a expresarme en forma breve, atento al pedido que en ese sentido me realizó mi colega, el señor Senador Larrañaga, con su habitual fuerza de temperamento.

Con respecto al tema de qué hacer con los empleados que cuidan el parque, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha elaborado un decreto reglamentario de la ley de tercerizaciones que, aunque desde mi punto de vista es, de alguna manera, innecesario -porque creo que la ley es muy clara- afina muchísimo el contenido de esa norma. Ese decreto está a estudio de la mesa de negociación tripartita entre el Gobierno, las organizaciones gremiales y sindicales de trabajadores y las organizaciones gremiales y sindicales patronales, pero en este momento está detenido en su consideración porque ha habido un desfase en esa negociación. Por lo tanto, instaría a nuestros visitantes, muy respetuosamente, a tratar de dar un impulso a eso, para ver si todos salimos de las dudas.

SEÑOR MENÉNDEZ.- En cuanto al tema de las tercerizaciones, todos sabemos de qué manera salió. Entonces, después vienen esas idas y venidas que no le hacen bien a nadie. Creo que las cosas deben salir afinadas. Tienen que ser como el cuchillo de Martín Fierro: tienen que salir cortando.

Yo he participado de las reuniones de presidentes de las gremiales e, incluso, cuando hemos ido a hablar con el señor Ministro, he ido dentro de una Comisión que allí fijaron. CAMBADU lo hace porque hay una ley que se lo exige, y no podemos esperar a los empresarios, que a veces van muy despacio, ni al Gobierno, que larga a la calle las cosas sin afinarlas mucho. Le he preguntado al señor Ministro y a quien encuentro por la calle, qué tengo que hacer para estar tranquilo. Si me lo aclaran, no se habla más. He escuchado que hay que contratar empresas importantes, serias o grandes; sin embargo, en los Estados Unidos no había una empresa más grande que Enron. Es decir: nadie me puede asegurar nada.

En CAMBADU están todos en planilla; es una manera de trabajar, que nos la trasladaron quienes estuvieron antes que nosotros y que queremos transmitir también a quienes vengan el día que no estemos.

SEÑOR CABRERA.- Quiero realizar algunos comentarios sobre la referencia del señor Senador Breccia en cuanto a que se trataría de $ 30 adicionales sobre una cuota de $ 620 o $ 650. En primer lugar, en términos porcentuales, estamos hablando de un incremento de la cuota de un 5% o 6%. No es tan fácil agregar $ 30 cuando hay costos muy altos y permanentemente estamos tratando de mantener el equilibrio; la realidad es que en nuestros socios esa cifra impacta, aunque parezca que no. Es como si dijéramos que, como la leche cuesta $ 11, vamos a aumentarla a $ 15, porque son sólo $ 4 más; es poca plata, pero el impacto que se produciría en el mercado sería muy importante.

Por otro lado, creo que trasladar al socio un costo adicional al que CAMBADU se ve enfrentado no es la solución, porque es inviable; la realidad es que el socio no soporta más presión en los costos. De hecho, nosotros vamos ajustando la cuota semestralmente por IPC o de acuerdo con la evolución de los salarios de CAMBADU, pero en julio no ajustamos. Entonces, vamos a ser claros: no lo podemos hacer. Además, pensemos que estos U$S 50.000, en los U$S 216:000.000 que se ahorraba el Estado,

representan un porcentaje ínfimo; entonces, con ese razonamiento, lo lógico sería que nos exoneraran, porque no duele nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también estoy anotado para hablar y, simplemente, quiero empezar diciendo que estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones hechas por CAMBADU en la mañana de hoy. Es más; estos artículos que mencionó el doctor Barreto -que responden a decretos que son, a nuestro juicio, ilegales, inconstitucionales, en lo que también coincidió el doctor Barreto- son parte de las razones por las cuales el Partido Nacional va a llamar a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas. Entonces, vamos a recoger esta inquietud para plantearla, no con el afán de reprochar sino de arreglar.

Creo que aquí nadie es dueño de la verdad; hay argumentos de peso. Sé que el señor Senador Breccia es una persona de Derecho, muy capaz y, naturalmente, va a estudiar lo que aquí se ha manifestado. Ya teníamos presentes estos argumentos para la interpelación que vamos a realizar al señor Ministro de Economía y Finanzas y pensamos discutirlos con él para ver si podemos generar una instancia donde se revean estos decretos que, a nuestro entender, tienen un carácter ilegal o inconstitucional. De modo que la semana que viene tendremos esa instancia que, si bien será un debate parlamentario, creemos que puede ser positiva en función de que se puedan rever muchos de los decretos que han salido desde la Dirección General Impositiva, que van mucho más allá o interpretan cosas que no dicen los artículos de la ley de reforma tributaria.

Simplemente, queremos señalar que en este órgano parlamentario existen dos opiniones, aunque estoy seguro de que puede haber una porque las reflexiones que ha hecho el doctor Barreto son importantes y las vamos a trasladar, de manera que se pueda ir solucionando este tema. Pensamos que debemos tener un sentido constructivo, porque nadie tiene la verdad en sus manos. Lo cierto es que esto compromete mucho y no sólo a CAMBADU, porque hay reclamos de muchas instituciones gremiales que hoy están pidiendo la misma exoneración. Precisamente, en el día de hoy ha salido un decreto por el que se exonera a las iglesias que estaban gravadas por el aporte patronal. Entonces, todos los días se está dando una reflexión -que nos parece buena- cuando se demuestra la injusticia o que se compromete la viabilidad de muchas de estas organizaciones que cumplen una función social importante.

En consecuencia, queremos adherir, en parte, a la discusión que tenemos en el Parlamento y que vamos a llevar al Pleno. Naturalmente, esperamos que aquí no nos pongamos a defender a ultranza sin escuchar los argumentos de los otros, porque lo que uno quiere es que las cosas salgan de la mejor manera. Incluso, acepto las reflexiones del señor Senador Breccia en cuanto a que se busca, por parte de la actual Administración, mejorar el sistema tributario. A veces, la voluntad no corre en paralelo con la realidad y esta nos demuestra que muchas veces hemos pisado muchos callos y generado muchos problemas; podemos reverla sin “perforar” un principio, por lo que algunos podían hacer estos aportes patronales al Banco de Previsión Social y no los hacían.

Esta era la reflexión que deseaba hacer.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Simplemente, deseo dejar una constancia más, tal como se ha hecho aquí.

Queremos dar nuestro absoluto respaldo al planteo llevando adelante por el Consejo Directivo de CAMBADU. Realmente, nos parece un exceso de voracidad fiscal todo lo que pueda significar la pretensión de eliminar la exoneración de los aportes patronales. Creemos que la institución que ustedes representan ha realizado siempre una actividad gremial, social y cultural de enorme trascendencia para la vida del país. Esto es absolutamente indiscutible.

A su vez, no compartimos las reflexiones que formulara nuestro estimado amigo y compañero del Senado, el señor Senador Breccia, con relación a las perforaciones de la reforma tributaria. Hay situaciones de exoneración que se encuentran en el marco de lo legal y de lo constitucional. Por lo tanto, ojalá que esa simpatía de la cual se habló, precisamente, termine aceptando lo que significa un criterio legal y constitucional que se aplica a estas situaciones.

Es la constancia que, a cuenta de mayor cantidad, deseo dejar en tanto considero que el ánimo no ha de ser el de generar una polémica.

SEÑOR BENTANCOR.- Entendemos que el planteo ha sido muy claro y, tal como adelantó nuestro compañero de bancada, el señor Senador Breccia, lo analizaremos.

En general, en las comisiones que hemos integrado en el Parlamento -sobre todo a nivel de la Cámara de Representantes, dado que hace poco que estoy en el Senado- no ha sido de estilo manifestar si se apoya, o no, la posición de la visita, sino que la discusión se daba a posteriori. De cualquier modo, los señores Senadores tienen el derecho de señalar si acompañan, o no, la postura planteada por quienes nos visitan. Personalmente, considero que no viene al caso y que lo más constructivo será analizar el tema en su contexto.

Como lo que aquí decimos queda registrado en la versión taquigráfica, debemos ser cuidadosos. Aquí se han hecho referencias al tema de la ilegalidad, inconstitucionalidad, etcétera. Naturalmente, en el fragor de la discusión o del posicionamiento son cosas que pueden manifestarse, pero debemos dejar constancia de que hay quienes determinan si algo es ilegal o inconstitucional.

Por otro lado, se ha aseverado que la ley de tercerización fue elaborada de manera apurada, sin tomar en consideración todos los elementos. En tanto integré la Comisión que la redactó, tengo la absoluta convicción de que dio las máximas garantías a todos. Incluso, a nivel de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes mantuvimos un estrecho vínculo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no existiendo ninguna discrepancia entre Senadores y Diputados de nuestro sector político. Hoy el tema de la tercerización está en marcha y, como dijimos en su momento, todo proyecto es perfectible.

No quiero dejar de mencionar que los señores empresarios siempre fueron invitados a las reuniones en las que se dilucidaron estos temas, como así también cuando se discutió el proyecto de ley de fueros sindicales, de libertad sindical. Recuerdo que en esa oportunidad tenían una posición tremendista, señalando que habría un antes y un después de esa norma, que los inversores se irían del país, etcétera. Han pasado dos años, se han entablado seis juicios, ganándose dos y perdido cuatro, y el mundo sigue andando. En cuanto a la tercerización, creo que estamos más o menos igual, más allá de que el Gobierno ha elaborado reglamentos y tiene a estudio una eventual legislación sobre el tema a los efectos de ajustar un poco mejor la ley anterior.

En definitiva, no quería dejar pasar por alto la apreciación de que las cosas se hicieron a las apuradas y sin consideración. Acepto que es derecho de las partes asistir, o no, cuando se las invita, pero no es bueno que no se comparezca y luego se critique como que se ha actuado a la ligera.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia desea reencauzar la discusión, porque se habló lateralmente de la tercerización y eso provocó varios comentarios por parte de los señores Senadores del Gobierno. Nosotros también tenemos una opinión formada y, si bien dimos batalla aquí, no pudimos convencer. Incluso, se está pensando en enviar una iniciativa, pero no es el tema que nos ocupa en el día de hoy.

Quería concentrar el tema para que no empiece a haber respuestas y contrarrespuestas. La idea es continuar con el asunto que estamos considerando.

No sé si los integrantes de la delegación quieren agregar alguna puntualización. De todas maneras, me parece que el tema ha quedado claro.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Ya hemos realizado nuestra exposición, que es lo que nos duele. Posteriormente, los señores Senadores deberán decirnos qué hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho su presencia y quedamos a las órdenes para recibir a este tipo de delegaciones cuando lo consideren pertinente, de modo de poder canalizar sus inquietudes. En el día de hoy han concurrido para tratar este tema, pero cuando haya otros que los preocupen, con mucho gusto los recibiremos.

(Se retira de Sala el Consejo Directivo de CAMBADU)